



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 234-2023-CF-FIIS-UNFV

Lima, 05 de diciembre de 2023

Visto, el Oficio V. N° 442-2023-D-FIIS-UNFV de fecha 29.11.2023, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D) a la Secretaría Académica, el expediente de Reconocimiento de matrícula, notas y reproceso de pre actas y actas definitivas período 2019 y 2020 de las asignaturas registradas en la SUMWEB no reconocidas en la SUMOCRAC a fin de que se emita la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, se oficializa el resultado de las elecciones realizadas el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO** de la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, en mérito a la Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019 que lo proclama como tal, por un período de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **“El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto”;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, se aprueba el Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en sus artículos 15° y 16° establece: “Las solicitudes sobre rectificación de las actas definitivas serán atendidas por la OCRACC, solo hasta 15 días después de recepcionadas éstas,...; “Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las preactas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.”;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 234-2023-CF-FIIS-UNFV

Que, con Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas que, de la verificación y contrastación de la información de notas, se detecta que varias actas tienen algunas observaciones y que la facultad deberá resolver, según el siguiente detalle:

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS - 2020					
ESCUELA	ASIGNATURA	CODIGO (T/S)	PERÍODO ACADÉMICO	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
INGENIERIA INDUSTRIAL	QUIMICA GENERAL	101457-MD	2019-1	EL ALUMNO PALO SALAZAR ESTEFANO DANNIS (2019001801) FIGURA EN OTRA ACTA y es 101457-MC	DEBERÁ REPROCESAR EL ACTA 101457-MD DONDE EXCLUYE AL ALUMNO PABLO SALAZAR ESTEFANO DANNIS (2019001801)
	FORMULACION DE PROYECTOS	7D0019-NC	2019-1	TIENE DOBLE REGISTRO EL ALUMNO RUIZ RIOS DAVID JOSE (2013015429)	DEBERÁ REPROCESAR EL ACTA DE NOTA QUITANDO UN REGISTRO DEL ALUMNO RUIZ RIOS DAVID JOSE (2013015429)
	PRACTICAS PRE-PROFESIONALES I	GA0129-ND	2019-1	TIENE DOBLE REGISTRO EL ALUMNO RUIZ RIOS DAVID JOSÉ (2012015429)	DEBERÁ REPROCESAR EL ACTA DE NOTA QUITANDO UN REGISTRO DEL ALUMNO RUIZ RIOS DAVID JOSÉ (2012015429)
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	INGENIERÍA DE COSTOS I	7B0110-TC	2020-1	TIENE DOBLE REGISTRO EL ALUMNO MENDOZA RAMIREZ FRAZIER FRANCO (2018023099)	DEBERÁ REPROCESAR EL ACTA DE NOTA QUITANDO UN REGISTRO DEL ALUMNO MENDOZA RAMIREZ FRAZIER FRANCO (2018023099)
INGENIERÍA INDUSTRIAL	FORMULACIÓN DE PROYECTOS	7D0019-NB	2020-1	LA ALUMNA CARRIZALES RAMOS KIMBERLYNAYRA (2015024051) FIGURA EN EL OTRA ACTA Y ES 7D019-NA	DEBERÁ REPROCESAR EL ACTA 7D0019-NB DONDE EXCLUYA A LA ALUMNA CARRIZALES RAMOS KIMBERLYNAYRA (2015024051)

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 234-2023-CF-FIIS-UNFV

ESCUELA	ASIGNATURA	CODIGO (T/S)	PERÍODO ACADÉMICO	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
INGENIERÍA INDUSTRIAL	DIRECCION ESTRATÉGICA DE OPERACIONES	7A0184-MA	2020-G	EL ALUMNO CORDOVA MATOS DAVID JESUS (2004001678) TIENE MATRICULA CANCELADA DESDE EL AÑO ACADÉMICO 2012	REPROCESAR, NO DEBE FIGURAR EN EL ACTA
INGENIERÍA DE TRANSPORTES	INGENIERÍA DE TRANSPORTE AEREO	8D0045	2020-2	TIENE DOBLE REGISTRO LA ALUMNA HUAMAN VALDEZ LIZBETHKARINA (2016233952)	DEBERÁ REPROCESAR EL ACTA DE NOTA QUITANDO UN REGISTRO DE LA ALUMNA HUAMAN VALDEZ LIZBETH KARINA (2016233952)
INGENIERÍA DE SISTEMAS	SISTEMAS OPERATIVOS	8E0003-NC	2020-1	EL ELUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) CUENTA CON SEPARACION TEMPORAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 Y DEBIÓ MATRICULARSE EN LA ASIGNATURA QUE LE CONLLEVÓ A LA SEPARACION TEMPORAL	REPROCESAR EL ACTA EXCLUYENDO AL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) POR NO CORRESPONDER MATRICULARSE EN DICHA ASIGNATURA
	FORMULACION Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS	5A0062-TA	2020-1	EL ELUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) CUENTA CON SEPARACION TEMPORAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 Y DEBIÓ MATRICULARSE EN LA ASIGNATURA QUE LE CONLLEVÓ A LA SEPARACION TEMPORAL	REPROCESAR EL ACTA EXCLUYENDO AL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) POR NO CORRESPONDER MATRICULARSE EN DICHA ASIGNATURA
	LIDERAZGO Y CREATIVIDAD EMPRESARIAL	7A0477-TA	2020-1	EL ELUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) CUENTA CON SEPARACION TEMPORAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 Y DEBIÓ MATRICULARSE EN LA ASIGNATURA QUE LE CONLLEVÓ A LA SEPARACION TEMPORAL	REPROCESAR EL ACTA EXCLUYENDO AL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) POR NO CORRESPONDER MATRICULARSE EN DICHA ASIGNATURA

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 234-2023-CF-FIIS-UNFV

ESCUELA	ASIGNATURA	CODIGO (T/S)	PERÍODO ACADÉMICO	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
INGENIERÍA DE SISTEMAS	MATEMÁTICAS DISCRETAS	101522-MB	2020-2	EL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) CUENTA CON SEPARACION TEMPORAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 Y DEBIÓ MATRICULARSE EN LA ASIGNATURA QUE LE CONLLEVÓ A LA SEPARACION TEMPORAL	REPROCESAR EL ACTA EXCLUYENDO AL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) POR NO CORRESPONDER MATRICULARSE EN DICHA ASIGNATURA
	FUNDAMENTO DE COMUNICACIONES	2H0033-TB	2020-2	EL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) CUENTA CON SEPARACION TEMPORAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 Y DEBIÓ MATRICULARSE EN LA ASIGNATURA QUE LE CONLLEVÓ A LA SEPARACION TEMPORAL	REPROCESAR EL ACTA EXCLUYENDO AL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) POR NO CORRESPONDER MATRICULARSE EN DICHA ASIGNATURA
	INGENIERÍA ECONÓMICA	7C0081-TB	2020-2	EL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) CUENTA CON SEPARACION TEMPORAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 Y DEBIÓ MATRICULARSE EN LA ASIGNATURA QUE LE CONLLEVÓ A LA SEPARACION TEMPORAL	REPROCESAR EL ACTA EXCLUYENDO AL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) POR NO CORRESPONDER MATRICULARSE EN DICHA ASIGNATURA
	INGENIERÍA DE SOFTWARE I	8B0059-TB	2020-2	EL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) CUENTA CON SEPARACION TEMPORAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 Y DEBIÓ MATRICULARSE EN LA ASIGNATURA QUE LE CONLLEVÓ A LA SEPARACION TEMPORAL	REPROCESAR EL ACTA EXCLUYENDO AL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) POR NO CORRESPONDER MATRICULARSE EN DICHA ASIGNATURA



..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 234-2023-CF-FIIS-UNFV

ESCUELA	ASIGNATURA	CODIGO (T/S)	PERÍODO ACADÉMICO	OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
	DERECHO INFORMÁTICO Y EMPRESARIAL	210229-NA	2020-2	EL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) CUENTA CON SEPARACION TEMPORAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 Y DEBIÓ MATRICULARSE EN LA ASIGNATURA QUE LE CONLLEVÓ A LA SEPARACION TEMPORAL	REPROCESAR EL ACTA EXCLUYENDO AL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) POR NO CORRESPONDER MATRICULARSE EN DICHA ASIGNATURA
INGENIERÍA DE SISTEMAS	SEMINARIO DE TESIS	HC0107-NC	2020-2	EL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) CUENTA CON SEPARACION TEMPORAL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019 Y DEBIÓ MATRICULARSE EN LA ASIGNATURA QUE LE CONLLEVÓ A LA SEPARACION TEMPORAL	REPROCESAR EL ACTA EXCLUYENDO AL ALUMNO HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881) POR NO CORRESPONDER MATRICULARSE EN DICHA ASIGNATURA

Que, con Oficio N° 4543-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2023, el jefe de la Oficina Central de Registros Académicos informa al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, que, de la verificación y contrastación de la información, se detectó que 16 (dieciséis) pre Actas, tienen algunas observaciones y que la Facultad deberá resolver, tal como se detalla en el Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022. Asimismo, señala, que es necesario que la Facultad emita la autorización correspondiente para continuar con el **reproceso de Pre Actas y Actas de Evaluación** teniendo en cuenta el Art. 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV (punto 1), toda vez que se encuentra fuera del año desde su procesamiento, correspondiente a los períodos académicos 2019-1, 2020-1, 2020-2 y Ciclo de Regularización 2020-G, motivo por el cual, devuelven lo antes señalado a fin de que se cumpla con levantar las observaciones para continuar con el trámite según normas vigentes en la UNFV;

Que, con Oficio N° 0434-2023-OTA FIIS-UNFV de fecha 28 de noviembre de 2023, el responsable de la Oficina Técnica Académica de la FIIS, informa al decano de la Facultad que, de las 16 actas señaladas en el considerando precedente, son problemas ocasionados por la SUMWEB, precisa que algunas fueron observados por los alumnos que no cumplieron con aprobar los prerrequisito y otros tal como indica el Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022;

Que, con Oficios de Vistos, el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita a la Secretaría Académica, la emisión de la Resolución Decanal que autorice el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de los períodos académicos 2019, 2020 y 2020-G a fin de levantar las observaciones emitidas por la Oficina Central de Registros Académicos en su Oficio N° 4543-20223-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 22.11.2023 y Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022;

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 234-2023-CF-FIIS-UNFV

Que, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria N° 005 de fecha **18.05.2022**, acordó otorgar facultades al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS, por lo que, en mérito a dicha atribución, el Decano ha visto por conveniente **Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de los períodos académicos 2019-1, 2020 y 2020-G de las asignaturas señaladas por la Oficina Central de Registros Académicos**, en consecuencia, emitir el acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **QUÍMICA GENERAL (101457-MD)** del período académico **2019-1**, excluyendo al alumno **PABLO SALAZAR ESTEFANO DANNIS (2019001801)** de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **FORMULACIÓN DE PROYECTOS (7D0019-NC)**, del período académico **2019-1**, retirando un registro del alumno **RUIZ RIOS DAVID JOSE (2013015429)** de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO TERCERO. – Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **PRACTICAS PRE-PROFESIONALES I (GA0129-ND)**, del período académico **2019-1**, retirando un registro del alumno **RUIZ RIOS DAVID JOSE (2013015429)** de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTICULO CUARTO. – Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **INGENIERÍA DE COSTOS I (7B0110-TC)**, del período académico **2020-1**, retirando un registro del alumno **MENDOZA RAMIREZ FRAZIER FRANCO (2018023099)** de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTICULO QUINTO. – Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **FORMULACION DE PROYECTOS (7D0019-NB)**, del período académico **2020-1**, excluyendo a la alumna **CARRIZALES RAMOS KIMBERLY MAYRA (2015024051)** de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 234-2023-CF-FIIS-UNFV

ARTÍCULO SEXTO.– Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE OPERACIONES (7A0184-MA)**, del período académico **2020-G**, excluyendo al alumno **CÓRDOVA MATOS DAVID JESÚS (2004001678)** de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas por contar con matrícula cancelada desde el año 2012, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO SÉTIMO.– Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **INGENIERÍA DE TRANSPORTE AÉREO (8D0045-NA)**, del período académico **2020-2**, retirando un registro de la alumna **HUAMAN VALDEZ LIZBETH KARINA (2016233952)** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO OCTAVO. – Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **SISTEMAS OPERATIVOS (8E0003-NC)**, del período académico **2020-1**, excluyendo al alumno **HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881)** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO NOVENO.– Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS (5A0062-TA)** del período académico **2020-1**, excluyendo al alumno **HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881)** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO DÉCIMO.– Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **LIDERAZGO Y CREATIVIDAD EMPRESARIAL (7A0477-TA)** del período académico **2020-1**, excluyendo al alumno **HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881)** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.– Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **MATEMÁTICAS DISCRETAS (101522-MB)** del período académico **2020-2**, excluyendo al alumno **HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881)** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.– Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **FUNDAMENTOS DE COMUNICACIONES (2H0033-TB)** del período académico **2020-2**, excluyendo al alumno **HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881)** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 234-2023-CF-FIIS-UNFV

ARTICULO DECIMO TERCERO. – Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **INGENIERÍA ECONÓMICA (7C0081-TB)** del período académico **2020-2**, excluyendo al alumno **SAMANEZ VERA JHONATHAN RAFAEL (2016028247)** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTICULO DECIMO CUARTO. – Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **INGENIERÍA DE SOFTWARE I (8B0059-TB)** del período académico **2020-2**, excluyendo al alumno **HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881)** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTICULO DECIMO QUINTO. – Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **DERECHO INFORMÁTICO Y EMPRESARIAL (2I0229-NA)** del período académico **2020-2**, excluyendo al alumno **HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881)** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTICULO DECIMO SEXTO. – Autorizar el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación definitivas de la asignatura **SEMINARIO DE TESIS (HC0107-NC)** del período académico **2020-2**, excluyendo al alumno **HUAMAN BACA LUIS DIEGO (2013010881)** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito al Oficio N° 3514-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 16.11.2022 y en concordancia con las normas vigentes en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

ARTÍCULO DECIMO SETIMO. - Elevese la presente resolución al vicerrector académico para su conocimiento y aprobación, en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Universidad.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. – La Secretaría Académica, las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



Firmado digitalmente por:
PAREDES PAREDES Pervis
FAU 20170934289 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/12/2023 15:04:11-0500

Dr. Ing. PERVIS PAREDES PAREDES

Decano (i)

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Mag. Ing. DORIS CONCESA TORRES SANCHEZ
Secretaria Académica

DCTS/Janina
NT: 047398-2022